

SOLICITUD DEL COMPLEMENTO POR MÉRITOS DOCENTES DEL PDI DE LA UCLM DUDAS FRECUENTES Unidad de RR.HH_Noviembre de 2024

1. ¿Quién puede solicitarlo y desde qué situaciones?

- PDI funcionario de carrera de los cuerpos docentes, en servicio activo en la UCLM.
 - o Profesorado funcionario del cuerpo de Catedráticos de Universidad.
 - o Profesorado funcionario del cuerpo de Titulares de Universidad.
 - o Profesorado funcionario de otros cuerpos docentes: Catedráticos y Titulares de Escuelas Universitarias
- PDI contratado laboral con contrato en vigor en la UCLM con las siguientes categorías profesionales a la fecha de solicitud:
 - o Profesorado Contratado Doctor
 - o Profesorado Contratado Doctor interino
 - o Profesorado Colaborador
 - o Profesorado Ayudante Doctor
 - o Profesorado Ayudante
 - o Profesorado Asociado
- El PDI que se encuentre en servicios especiales (personal funcionario) o excedencia forzosa (personal laboral) así como en excedencia por estar prestando servicios en otras universidades públicas, podrán solicitarlo aun sin estar en servicio activo en la UCLM; ahora bien, en caso de resultar su evaluación favorable, los efectos económicos se producirán con ocasión y en el momento de su reingreso al servicio activo en la UCLM.

2. Correo remitido por la Unidad de RR.HH al personal que está dentro de ámbito

- En el mes de noviembre de cada año, la Unidad de RR.HH remitirá un correo electrónico recordatorio al PDI que se encuentre **dentro del ámbito de aplicación del procedimiento ese año**, a modo de orientación no vinculante, sin perjuicio de que la evaluación del periodo pueda ser o no favorable. **Si se ha recibido el correo, se debe solicitar sin perjuicio de los efectos de la evaluación. Es muy importante chequear la bandeja de entrada del correo institucional y buscar por la Unidad de RR.HH, que es la que envía el correo: pdi.rrhh@uclm.es**
- Se remite el correo a la dirección institucional de cada persona empleada en la UCLM indicando los plazos y si está dentro de la detección de los que NO tienen ningún mérito reconocido antes (por tanto, sería la primera vez) o, teniendo algún mérito anterior, han transcurrido ya 5 años (segunda vez o posteriores). Para ello, se remiten dos posibles correos con el siguiente asunto, para que se pueda identificar cada caso directamente en el asunto:

- RECORDATORIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) **POR PRIMERA VEZ_2024.**
- RECORDATORIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE MÉRITOS DOCENTES (QUINQUENIOS) **2ª VEZ O POSTERIORES_2024**

IMPORTANTE:

- **Si no se ha recibido el correo como incluido en los casos de segunda vez o posteriores**, es porque se tiene un reconocimiento previo del que no han transcurrido al menos 5 años.
- **Si no se ha recibido el correo en los casos de primera vez** remita su consulta a la Unidad de RR.HH, mediante un correo electrónico indicando en el ASUNTO: **duda por la no inclusión en el correo remitido para los méritos docentes de primera vez.**

3. ¿Cómo se solicita la evaluación?

- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través del procedimiento telemático dispuesto en la sede electrónica al efecto. [Catálogo de Procedimientos - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica.](#)

Nombre	Personas Físicas
Solicitud de certificado de publicaciones	✓
Solicitud de evaluación de Méritos Docentes	✓
Solicitud de informe de participación en proyectos de investigación	✓
Solicitud del informe de las encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia del profesorado	✓
Solicitud de prórroga del plazo para la defensa de la tesis doctoral	✓
Solicitud de título académico oficial	✓
Solicitud genérica - Registro telemático	✓
Solicitud para reconocimiento de nuevo tramo de Carrera Profesional (PAS)	✓

« anterior 1 2 3 4 siguiente »

- El PDI que se halle en situación de servicios especiales, excedencia forzosa o de excedencia voluntaria prestando servicios en otra universidad pública podrá realizar la solicitud mediante el procedimiento de solicitud genérica dispuesto en la sede electrónica, indicando en el expone la situación en la que se encuentra, y solicitando que sea evaluada su actividad docente con la documentación acreditativa que considere oportuna.
- **Para las solicitudes de PRIMERA vez, deberá identificarse** en cada periodo si era a tiempo completo o parcial, así como la relación contractual o funcional que se mantenía donde se hubiera prestado el servicio. La documentación que se aporte deberá ir ordenada y referenciada, de acuerdo con cada periodo solicitado. **Corresponde a cada solicitante determinar, en la primera solicitud de evaluación que formule, el año a partir del cual solicita la evaluación de la actividad docente. El procedimiento telemático será cerrado una vez se revise el expediente por parte de la Unidad de RR.HH.**
- **Para las solicitudes de SEGUNDA vez o posteriores**, la UCLM acreditará de oficio los periodos en la propia solicitud del interesado. El procedimiento telemático se cierra de oficio.
- **En caso de realizar más de una solicitud durante el año, se tendrá en cuenta únicamente la última realizada y las anteriores de esa persona solicitante serán anuladas de oficio.**

4. ¿Cómo tener la certeza de que se ha presentado la solicitud en tiempo y forma?

- La fecha fin de presentación de solicitudes es el **31.12.2024** hasta las **23.59** horas.
- Una vez finalizada la solicitud, y a efectos de tener el comprobante oficial, se podrá descargar la misma con registro de entrada desde la siguiente dirección, en cualquier momento:

Área personal - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica



- Se accederá al área personal y dentro, se accederá a la opción de Expedientes:



- Dentro de la opción de Expedientes, se podrá acceder y buscar la solicitud (ya que aparecen todas las que haya realizado con la UCLM), cuyo código o referencia de expediente empezará por 2024/HUMSMD-XXXX. Una vez localizado, dentro de ese expediente, se podrá descargar entre otros documentos, la solicitud registrada.

IMPORTANTE:

- Para consultar el estado de cada petición se realizará por cada profesor/a en su área personal de la sede electrónica en el apartado de expedientes, tal y como se ha comentado anteriormente.

5. Criterios de evaluación y situaciones que se tienen en cuenta en la evaluación del periodo

Los criterios generales y actividades docentes consideradas serán:

- a) La docencia en enseñanzas de Grado o Máster oficiales, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes; congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos; atención y asistencia al alumnado; y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- b) Igualmente se considerarán las actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de la universidad, tareas directamente relacionadas con la docencia en programas de postgrado u otras actividades docentes en instituciones de la Universidad, incluyendo entre estas las realizadas por el profesorado durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- c) Se evaluarán las actividades de servicio a la Comunidad Universitaria y participación en la misma, en especial las directamente vinculadas con la docencia.

La Comisión de Evaluación de la Docencia podrá ponderar distintamente los anteriores aspectos, primando los contenidos del apartado a).

A los efectos de cómputo de quinquenios se tendrán en cuenta los siguientes conceptos o situaciones, **siempre en relación con los criterios de evaluación:**

- a) Docencia universitaria en régimen de contratación como funcionario o como personal laboral.
- b) El tiempo acreditado con un contrato o nombramiento en alguna universidad o centro de investigación nacional o extranjero acreditado, así como en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) u otro organismo público de investigación.
- c) El tiempo que acredite el Ministerio de Universidades prestado en la realización de sus programas o acciones homologadas para la formación del profesorado y personal investigador en España y en el extranjero.
- d) Los servicios prestados en enseñanza que se han integrado en la universidad como enseñanzas universitarias oficiales, para lo cual, si procede de un centro adscrito, deberá adjuntar fotocopia del contrato o nombramiento que mantenía con el patronato, en el que se haga constar el régimen de dedicación, debiendo remitirse, asimismo, la venia docendi autorizando la docencia, emitida por la universidad responsable de dicho centro adscrito.
- e) La colaboración docente convenientemente acreditada durante el disfrute de ayudas de formación pre y postdoctoral.
- f) Los servicios prestados en la situación de excedencias especiales (las forzosas o las indicadas en la ley por razones de conciliación), así como las derivadas de la situación de representantes sindicales, exentos de actividad docente.

En ningún caso un mismo periodo podrá ser computado más de una vez.

En ningún caso la cuantía anual del complemento por méritos docentes podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis evaluaciones.

6. *¿Cuándo y cómo se resuelve?*

- La Comisión de Evaluación de la Docencia resolverá, con carácter general, en el primer trimestre del año.
- La resolución tendrá efectos económicos y administrativos del 1 de enero con el abono retroactivo resultante, en la nómina en la que se produzca el abono.
- La resolución sólo podrá obtener dos calificaciones: favorable o no favorable. La resolución favorable podrá ser acreditada comprobando el cumplimiento en la hoja de servicios y, a tal efecto, se enviará un correo electrónico a cada persona que haya tenido dicho reconocimiento para su consulta. Las resoluciones no favorables deberán ser motivadas y trasladadas por notificación electrónica a los interesados.
- Las cuantías económicas para todos los cuerpos y categorías profesionales que están dentro del ámbito de aplicación son las contempladas en las tablas retributivas de la UCLM, con las actualizaciones anuales correspondientes, dispuestas en la Intranet corporativa. [Intranet UCLM](#)

7. *¿Dónde se puede encontrar la normativa que resulta de aplicación a esta evaluación de la actividad docente?*

- En el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM, en concreto en la dirección en la que está la información relativa a la evaluación de la actividad docente: <https://www.uclm.es/es/misiones/laucm/consejodedireccion/vp/evaluacion-actividad-docente>

8. *¿En 2024, tengo que solicitar la evaluación por el procedimiento de méritos docentes del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, si estoy incluido en el programa Docentia o he tenido una calificación dentro de dicho programa?*

- La respuesta es **SI**. Actualmente y en cualquier caso, se debe seguir solicitando el reconocimiento de nuevo quinquenio a través de este procedimiento, con independencia de que se haya participado en DOCENTIA.
- En caso de haber participado en el programa DOCENTIA, y haberlo solicitado por el procedimiento de méritos docentes del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, la resolución con los efectos favorables del reconocimiento, en su caso, se dictará en el mes de abril, cuando se haya resuelto la evaluación del programa DOCENTIA.